INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO BARRANCABERMEJA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Menor a 20 SMLV. - Según Manual de Contratación
FECHA: 04 de noviembre de 2025

1. MARCO LEGAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PARA LA VIGENCIA 2025, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.3.1.6.3.4 Y 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 715 DE 2001.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º establece como Funciones del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que la Institución Educativa para adquisición de Bienes y Servicios por cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aplicará el procedimiento establecido en el presente manual de contratación, que de conformidad con el artículo 8 se podrá llevar a cabo mediante un proceso expedito la Contratación Mediante Órdenes De Compra, Suministro O Servicios- Contratación De Cero (0) Hasta Cinco (05) S.M.L.M.V.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, establece sobre la Ordenación del gasto. Los fondos educativos carecen de personería jurídica. El Rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de conformidad con el artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es deber de la institución educativa Camilo Torres Restrepo velar por el cumplimiento de sus procesos misionales, garantizando la prestación del servicio educativo de la mejor calidad propuesta en el Proyecto Educativo Institucional y en condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes y la atención oportuna de la comunidad educativa.

Que Las actividades programadas por la Institución educativa están ligadas al cumplimiento de los preceptos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, buscando elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio educativo e incentivando la participación de la comunidad educativa en los eventos programados por el establecimiento, es por ello que requiere tener disponibilidad de las impresoras en las diferentes oficinas, las cuales también requieren de un suministro de tintas y tóner para su correcto funcionamiento en el desarrollo propio de las actividades administrativas y académicas de la Institución educativa.

Por tal razón, atendiendo que la entidad no cuenta dentro de su inventario o insumos en el almacén de la Institución educativa con los bienes y servicios requeridos para dar respuesta a este requerimiento se considera la necesidad de adelantar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica que suministre unas impresoras y las tintas y tones para las impresoras existentes de la Institución educativa.

Finalmente, dentro de la organización y planeación presupuestal se asignaron recursos necesarios en el plan Anual de Adquisiciones para el año 2025, para el presente proceso de contratación.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA SEDE A Y OCHO SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO DE BARRANCABERMEJA.

3.1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
441000000	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA
44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación. Si el contratista no cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas se considerará como no habilitado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER GENERICO HP 1330A	5	UND
2	TONER HP 85A	5	UND
3	TONER GENERICO HP 105A	5	UND
4	TONER GENERICO SAMSUNG 105	2	UND
5	TONER GENERICO SAMSUNG 203L	3	UND
6	TONER GENÉRICO HP 58A	2	UND
7	UNIDAD DE IMAGEN GENERICA HP 1332	2	UND
8	RECARGA TONER 58A	2	UND
9	RECARGA TONER 85A	2	UND
10	RECARGA TONER SAMSUNG 203L	1	UND
11	RECARGA TONER HP 55A	5	M2
12	RECARGA TONER HP 105A	2	UND

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso asciende a la suma **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6'000.000),** incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el análisis económico del presente contrato por medio del método de cotizaciones, las cuales se centran en determinar el valor unitario del servicio requerido, a continuación, el ponderado del estudio de mercado adelantado por la Institución, tomando el menor costo cotizado.

5.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Pagaduría de la Institución.

De Conformidad con lo anterior, dentro del cual se realizó un análisis de costos del sector tomando como referentes precios del mercado (cotizaciones anexas), contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad pública, de lo cual se obtuvo como precio promedio del mercado (menor valor), la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6'000.000),** incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD
ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503 Octubre 10 de 2002
Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

ESTUDIO DE MERCADO					
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		RECARGAS INKTEC	Octubre 24 de 2025 Hora: 9:30 a.m	LA CORTESIA	Octubre 24 de 2025 Hora: 10:00 a.m.
MEDIO DE RECEPCIÓN			pagaduria@colcamilo.edu.co		pagaduria@colcamilo.edu.co

OBJETO: SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA SEDE A Y OCHO SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO DE BARRANCABERMEJA.

				RECARGAS INKTEC		LA CORTESIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	TONER GENERICO HP 1330A	5	UND	$ 280.000,00	$ 1.400.000,00	$ 290.000,00	$ 1.450.000,00
2	TONER HP 85A	5	UND	$ 90.000,00	$ 450.000,00	$ 100.000,00	$ 500.000,00
3	TONER GENERICO HP 105A	5	UND	$ 150.000,00	$ 750.000,00	$ 155.000,00	$ 775.000,00
4	TONER GENERICO SAMSUNG 105	2	UND	$ 190.000,00	$ 380.000,00	$ 195.000,00	$ 390.000,00
5	TONER GENERICO SAMSUNG 203L	3	UND	$ 290.000,00	$ 870.000,00	$ 293.000,00	$ 879.000,00
6	TONER GENÉRICO HP 58A	2	UND	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 255.000,00	$ 510.000,00
7	UNIDAD DE IMAGEN GENERICA HP 1332	2	UND	$ 300.000,00	$ 600.000,00	$ 310.000,00	$ 620.000,00
8	RECARGA TONER 58A	2	UND	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 105.000,00	$ 210.000,00
9	RECARGA TONER 85A	2	UND	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00
10	RECARGA TONER SAMSUNG 203L	1	UND	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
11	RECARGA TONER HP 55A	5	M2	$ 90.000,00	$ 450.000,00	$ 96.000,00	$ 480.000,00
12	RECARGA TONER HP 105A	2	UND	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 84.000,00	$ 168.000,00
	VALOR TOTAL, PROPUESTA				**$ 6.000.000,00**		**$ 6.237.000,00**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

7.1 GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV.

La I.E. considera que no es necesario pedir pólizas de garantía, por cuanto no hacemos anticipos sobre ningún contrato, de conformidad con el análisis de riesgo éste se considera mínimo, adicionalmente, dentro del cuerpo del contrato, existen varias cláusulas que obligan a las partes, y el pago del contrato se efectuará únicamente cuando exista un recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la entidad.

7.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

I.Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

II. Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	X

7.4 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRATO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE- PAGO DESPUES DE RECIBIR LOS PRODUCTOS EN EL ALMACEN.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación la Institución Educativa cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación) por la suma de:

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$6'000.000**
VALOR EN LETRAS	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO	25-00083
FECHA DE EXPEDICIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
FUENTE DE FINANCIACIÓN	TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD-SSF
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003-01
RUBRO DEL PRESUPUESTO	Compra y recarga de tóner y cartuchos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 7 del Manual de contratación, se solicita una cotización, una vez verificado que se encuentra dentro del presupuesto de la Institución se le remitirá la invitación para la contratación directa quien deberá presentar su propuesta que se ajuste a las necesidades y especificaciones del bien y/o servicio requerido. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

10. FORMA DE PAGO

El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, acompañado del ingreso al almacén con la aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo final y liquidación, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:
ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%

ESTAMPILLA PROUIS 2%
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)
ESTAMPILLAS PROANCIANO 2%
ESTAMPILLAS FONMUR 0.5%
ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE 1.5%
DESCUENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según artículo segundo del acuerdo No 007 de 2014 del Consejo Municipal de Barrancabermeja, consultando el código CIIU en el Rut de cada Proveedor y aplicar la Tarifa que se ajusta a cada proveedor según su actividad Económica.
Estampilla de Procultura 1.5% para contratos superiores a 20 S.M.M.L.V

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5%
Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios No declarantes 6%
Retención por Servicios Declarantes 4%
RETENCION DE IVA 15%

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Rector de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ING. LEONARDO MATEUS BEDOYA
CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR	91.485.649 de Bucaramanga
NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR	RECTOR

Atentamente,

LEONARDO MATEUS BEDOYA
Ordenador de Gasto

Proyectó; Diana Ortega, Abogada Externa